



MINISTERIO DE SALUD  
GABINETE MINISTERIAL  
DIVISION JURIDICA  
OSN/KCP/IMMR/FGA/YVB



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....  
Imputación.....  
Anot. por.....  
Imputación.....  
Deduc.Dcto.....

APRUEBA "NORMA GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA N° 32 DE LA LEY N° 21.371 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN DUELO GESTACIONAL Y PERINATAL".

SANTIAGO, 27 ABR 2022

EXENTO N° 32 /

**VISTO**, lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en el artículo 1 y 4 N° 2 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en los artículos 6°, 7°, y 25 del Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; en la Ley N° 21.371 que establece medidas especiales en caso de muerte gestacional o perinatal, modificando la ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud; lo solicitado en Memorandum A1 N° 30 de 10 de febrero de 2022 del Ministro de Salud; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO,**

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.

2. Que, el 29 de septiembre del 2021, se publicó la ley N° 21.371, que establece medidas especiales en caso de muerte gestacional o perinatal, también conocida como "Ley Dominga".

3. Que, la referida ley, introdujo una modificación a la ley N° 20.584 que regula los

derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud con la finalidad de establecer la obligación de generar acciones concretas de contención, empatía y respeto por el duelo de cada madre, u otra persona gestante, que hayan sufrido la muerte

gestacional o perinatal, así como también para el padre o aquella persona significativa que la acompañe.

4. Que, los padres y familias que experimentan una muerte gestacional o perinatal no necesariamente olvidan la muerte ocurrida, sino, más bien, aprenden a vivir con ella, gracias a la elaboración del duelo y la reconstrucción de significados que ocurren tanto a nivel individual, familiar y social, por lo que resulta muy relevante el apoyo y contención del entorno que rodea a las personas que viven esta experiencia, incluido el personal que participa en la atención en salud.

5. Que, la ley N° 21.371 mandata al Ministerio de Salud a dictar una norma técnica que establecerá los mecanismos o acciones concretas que deberán realizar los establecimientos de salud para resguardar este derecho.

6. Que, por lo anteriormente señalado:

#### DECRETO:

1. **APRUEBASE** el documento denominado "Norma General Técnica y Administrativa N° 221 de la ley N° 21.371 para el acompañamiento integral de las personas en duelo gestacional y perinatal", cuyo texto se adjunta y forma parte del presente decreto, el que consta de 74 páginas, todas ellas visadas por el Jefe de la División de Prevención y Control de Enfermedades.

Todas las copias de la norma en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

2. **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Ciclo Vital, el texto íntegro de "Norma General Técnica y Administrativa N° 221 de la ley N° 21.371 para el acompañamiento integral de las personas en duelo gestacional y perinatal", y el del presente decreto en el sitio [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl), a contar de la total tramitación de esta última.

3. **REMÍTASE** un ejemplar de "Norma General Técnica y Administrativa N° 221 de la ley N° 21.371 para el acompañamiento integral de las personas en duelo gestacional y perinatal", a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**MARÍA VEGOÑA YARZA SAEZ**  
**MINISTRA DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Ministra de Salud
- Jefa de Gabinete Subsecretaria de Salud Pública
- Directores de los Servicios de Salud del país
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- División Jurídica
- Oficina de Partes